



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 3

NO. 131

DICIEMBRE 10, 2020

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.



**Primer Periodo Ordinario de Sesiones del
Tercer Año de Ejercicio Constitucional**

<p>JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</p> <p>Presidente Dip. Maurilio Hernández González</p> <p>Vicepresidentes Dip. Miguel Sámano Peralta Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa</p> <p>Secretario Dip. Luis Antonio Guadarrama Sánchez</p> <p>Vocales Dip. Omar Ortega Álvarez Dip. José Alberto Couttolenc Buentello</p>	<p>DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA</p> <p>Presidenta Dip. Karina Labastida Sotelo</p> <p>Vicepresidentas Dip. Lilia Urbina Salazar Dip. Brenda Escamilla Sámano</p> <p>Secretarios Dip. Valentín González Bautista Dip. Bernardo Segura Rivera Dip. Araceli Casasola Salazar</p>
--	--

INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO	
<ul style="list-style-type: none"> • Aguilar Zamora Brenda • Aguirre Cruz Emiliano • Aldana Duarte Elba • Álvarez Nemer Mónica Angélica • Arias Calderón Juliana Felipa • Azar Figueroa Anuar Roberto • Bautista Gómez Armando • Bernal Casique Iveth • Burgos Hernández Anais Miriam • Casasola Salazar Araceli • Cisneros Coss Azucena • Correa Hernández Max Agustín • Couttolenc Buentello José Alberto • De la Cruz Pérez Faustino • Delgado Hernández Marta Ma del Carmen • Domínguez Álvarez Sara • Elizalde Vázquez María del Rosario • Escamilla Sámano Brenda • Espinosa Ortiz Israel Placido • Fiesco García Karla Leticia • Flores Jiménez Xóchitl • Galicia Ramos María de Jesús • Galicia Salceda Adrián Manuel • Garay Casillas María de Lourdes • García Carreón Telesforo • García García José Antonio • García Sánchez Jorge • García Sosa Sergio • García Villegas Beatriz • Gollás Trejo Liliana • González Bautista Valentín • González Cerón Claudia • González González Alfredo • González Morales Margarito • González Zepeda Javier • Guadarrama Sánchez Luis Antonio • Gutiérrez Cureño Mario Gabriel • Gutiérrez Martínez Nazario 	<ul style="list-style-type: none"> • Hernández González Maurilio • Hernández Ramírez Julio Alfonso • Labastida Sotelo Karina • Loman Delgado Carlos • López Montiel Imelda • Maccise Naime Juan • Marín Moreno María Lorena • Martínez Altamirano Maribel • Martínez García Benigno • Martínez Martínez Marlon • Medrano Rosas Berenice • Mendoza Mondragón María Luisa • Mercado Moreno Alicia • Millán García María Elizabeth • Millán Márquez Juan Jaffet • Murillo Zavala Camilo • Nápoles Pacheco Nancy • Nova Gómez Violeta • Olvera Higuera Edgar Armando • Ortega Álvarez Omar • Pineda Campos Rosa María • Rodríguez Yáñez René Alfonso • Ruiz Páez Montserrat • Sámano Peralta Miguel • Sánchez Ángeles Tanech • Schemelensky Castro Ingrid Krasopani • Segura Rivera Bernardo • Solorza Luna Francisco Rodolfo • Soto Ibarra Juan Carlos • Spohn Gotzel Crista Amanda • Tinoco Ruiz Bryan Andrés • Ulloa Pérez Gerardo • Urbina Salazar Lilia • Uribe Bernal Guadalupe Mariana • Villagómez Sánchez Juan Pablo • Villalpando Riquelme Julieta • Zetina González Rosa María



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 3

131

Diciembre 10, 2020

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE SEMI-PRESENCIAL DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. 5

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

COMUNICADOS QUE FORMULA LA DIPUTADA JULIETA VILLALPANDO RIQUELME. 9

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2020, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 309 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA PROPICIAR LAS CONDICIONES DE DEFENSA A LOS CIUDADANOS Y GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, EN LOS CASOS EN QUE SE PROVOQUEN DE MANERA INTENCIONAL ACCIDENTES DE TRÁNSITO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 11

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA “2021. AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN MACCISE NAIME, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 15

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL FIN DE ESTABLECER EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 18

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V, VII, Y XXIII; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVII Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE PARA QUEDAR COMO LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO CON EL OBJETO DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES EN ACCIONES QUE PROMUEVAN LA MOVILIDAD SOSTENIBLE DENTRO DE SUS ZONAS, PRESENTADO POR LA DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO Y EL DIPUTADO JAVIER GONZÁLES ZEPEDA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 21

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 Y SE CREA EL CAPÍTULO IX BIS DENOMINADO TURISMO SEXUAL, ARTÍCULO 268 BIS 2, DEL SUBTÍTULO TERCERO, DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA ARACELI CASASOLA SALAZAR Y LA DIPUTADA CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 25

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, AL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA EN MATERIA DE DONACIÓN DE SANGRE SEGURA, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. 29

PRONUNCIAMIENTO POR LA PUBLICACIÓN DE LA “GUÍA ÉTICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE MÉXICO”, POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 37

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE SEMI-PRESENCIAL DE LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.****Presidenta Diputada Karina Labastida Sotelo**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos del día ocho de diciembre de dos mil veinte, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- El diputado Francisco Solorza Luna hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado de las Iniciativas de Tarifas para los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las contenidas en el Título Cuarto, Capítulo Segundo, Sección Primera del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentadas por los Municipios de Acolman, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán, El Oro, Huixquilucan, Jilotepec, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Tecámac, Tepetzotlán, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo y Zinacantepec, México, para el ejercicio fiscal de 2021, formulado por las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Finanzas Públicas.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto es aprobado en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y provea su cumplimiento.

3.- La diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma diversos ordenamientos del Código Administrativo del Estado de México y de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático y de Salud, Asistencia y Bienestar Social.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto es aprobado en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y provea su cumplimiento.

4.- La diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 309 del Código Penal del Estado de México, para propiciar las condiciones de defensa a los ciudadanos y garantizar el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, en los casos en que se provoquen de manera intencional accidentes de tránsito, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

5.- El diputado Juan Maccise Naime hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara “2021. Año de la Independencia y la Grandeza de México”, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada Ingrid Krasopani Schemelesnky Castro hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el fin de establecer el presupuesto participativo, presentado por el diputado Edgar Olvera Higuera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Ingrid Krasopani Schemelesnky Castro hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V, VII, y XXIII; se adiciona la fracción XXVII y se recorre la subsecuente para quedar como la fracción XXVIII del artículo 9 de la Ley de Movilidad del Estado de México con el objeto de fortalecer la participación de los gobiernos municipales en acciones que promuevan la movilidad sostenible dentro de sus zonas, presentada por la propia diputada y por el diputado Javier González Zepeda, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

8.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma el artículo 9 y se crea el Capítulo IX BIS denominado Turismo Sexual, artículo 268 bis 2, del Subtítulo Tercero, Delitos contra la libertad, seguridad y tranquilidad de las personas, del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Julio Alfonso Hernández Ramírez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a las y los presidentes municipales de los 125 Ayuntamientos a fin de que no se permita la distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo en puestos ambulantes, fijos y semifijos establecidos en vías, plazas públicas, mercados públicos municipales, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen, es aprobado, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento.

10.- El diputado José Couttolenc Buentello hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de México, al Instituto de Salud del Estado de México y al Centro Estatal de Transfusión Sanguínea en materia de donación de sangre segura, presentado por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen, es desechada por mayoría de votos.

La Presidencia lo registra y lo remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio.

11.- Uso de la palabra por la diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, para dar lectura al Pronunciamiento por la publicación de la “Guía Ética para la Transformación de México”, por parte del Gobierno Federal, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia se da por enterada.

La Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da lectura al calendario de comisiones.

-Autor: Ejecutivo Estatal, Materia: Iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Toluca, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal en favor del Gobierno del Estado de México, en el cual se encuentra la Escuela Primaria Coronel Filiberto Gómez Díaz, que está programada para el día de hoy martes ocho de diciembre al término de la sesión en el Salón Benito Juárez, en modalidad a distancia, las Comisiones Legislativas de Patrimonio Estatal y Municipal, el tipo de reunión es de trabajo y es para dictaminación.

-Iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México a desincorporar un inmueble de propiedad municipal, ubicado en cerrada Guadalupe Victoria y Andador sin nombre, colonia Independencia, Nicolás Romero, para que sea donado a favor del Poder Judicial del Estado de México para que se construya un centro de convivencia familiar. Autor Ejecutivo Estatal y está programada para el día de hoy martes 8 de diciembre del 2020 al término de esta sesión en la modalidad a distancia, para las Comisiones Legislativas de Patrimonio Estatal y Municipal, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

-Autor. Ejecutivo Estatal; materia, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Atlacomulco Estado de México a desincorporar un inmueble de propiedad municipal, y donarlo a favor del Instituto Nacional Electoral, donde se encuentran ubicadas las oficinas de las tres Junta Distrital Ejecutiva de dicho instituto; está programada para el día de hoy 8 de diciembre al término de la sesión en la modalidad a distancia, la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal; tipo de reunión, es una reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

Las tres comisiones que el día de hoy sesionan, se recuerda que es en modalidad a distancia. –

-Autor, Ejecutivo Estatal; materia, Paquete Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2021, Ley de Ingresos Estatal, Ley de Ingresos Municipal, Código Financiero del Estado de México y Municipios y otros ordenamientos. Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México 2021; miércoles 9 de diciembre del 2020 a las 10:00 horas en el Salón Benito Juárez y en modalidad mixta, para las Comisiones de Finanzas Públicas, Planeación y Gasto Público, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

-Autor: diputada Julieta Villalpando Riquelme, diputado Juan Maccise Naime; la materia es iniciativa para la Declaración de la Leyenda Institucional del 2021. Aniversario del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México. Iniciativa para la declaración de la leyenda institucional, “2021. Año de la Independencia y de la Grandeza de México”; que está programada para el jueves 10 de diciembre del 2020, en el Salón Benito Juárez y en modalidad mixta al término de la sesión, para la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, es una reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

-Autor. diputado Gerardo Ulloa Pérez, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción XIX del artículo 8 y de la fracción II del artículo 59, se adicionan tres párrafos a la fracción XIX del artículo 8 y se derogan las fracciones I y IV del artículo 59 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; programada para el viernes 11 de diciembre del 2020, a las 10:00 horas en el Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, para la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, reunión de trabajo.

-Autor. Diputada Liliana Gollás Trejo, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3.1 y el Capítulo Séptimo denominado, Expedición de Actas por Ratificación por el Reconocimiento de Identidad De género, con los artículos 1.42, 3.43, 3.44 y 3.45 del Código Civil del Estado de México; está programa para el día viernes 11 de diciembre del 2020 a las 11:00 horas, en el Salón Benito Juárez y en modalidad mixta, para las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales; Procuración y Administración de Justicia y Para la Igualdad de Género; tipo de reunión, dictaminación. Autor. Diputado Omar Ortega Álvarez, diputada Araceli

Casasola Salazar, diputada Claudia Gonzáles Cerón; iniciativa con proyecto de decreto en el que se adiciona un Capítulo Octavo, al Título Segundo del Libro Tercero, del Código Civil del Estado de México, programada para el viernes 10 de diciembre el 2020, a las once horas, en el Salón Benito Juárez, en modalidad mixta, para las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, Procuración y Administración de Justicia y Para la Igualdad de Género, tipos de reunión dictaminación.

-Autor. Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal, iniciativas de ley por la que se expide la Ley de Turismo Sustentable y Desarrollo Artesanal del Estado de México, se reforman los artículos 35 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, así como 69 F, 69 G y 69 J, del Código Financiero del Estado de México y se drogan el Libro Cuarto del Turismo del Código Administrativo del Estado de México, viernes once de diciembre de 2020, a las doce horas en el Salón morena y en modalidad mixta para las Comisiones Legislativas de Desarrollo Turístico y Artesanal, Finanzas Públicas, Planeación y Gasto Público, Reunión de trabajo.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

12.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas con treinta y nueve minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día jueves diez del mes y año en curso, a las doce horas.

Secretarios Diputados

Valentín González Bautista

Bernardo Segura Rivera

Araceli Casasola Salazar

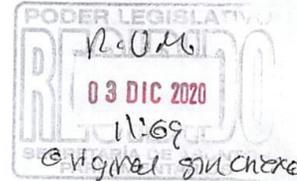


Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

2020."Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense".

Toluca, Estado de México; a 03 de diciembre del 2020.

AM
MAESTRO
JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
DE LA LX LEGISLATURA
PRESENTE



Sirvan estas líneas para enviarle un cordial saludo, así mismo es mi deseo comunicarle que he tomado la determinación de dejar de pertenecer al grupo parlamentario de Encuentro Social, por lo que solicitó registro y trámite y de trámite correspondiente.

Sin otro particular le reitero mi más alta distinguida consideración.

Atentamente
Julietta Vilalpando Riquelme
Dip. Julietta Vilalpando Riquelme

Ccp. Dip. Maurilio Hernández González. Presidente de la Junta de Coordinación Política.
Dip. Karina Labastida Sotelo. Presidenta de la Directiva de la LX Legislatura.

PRESIDENCIA
Karina
20 DEC -3 11:18
JUNTA DE COORDINACION POLITICA.

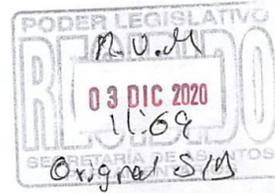




2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense".

Toluca, Estado de México; a 03 de diciembre del 2020.

AM
**MAESTRO
JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
DE LA LX LEGISLATURA
PRESENTE**



Sirvan estas líneas para enviarle un cordial saludo y así mismo es mi deseo comunicarle que he tomado la determinación de solicitarme incorporación al Grupo Parlamentario de morena, por lo que con fundamento en el artículo 28 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México le solicito registro y de trámite correspondiente.

sin otro particular le reitero mis más alta y distinguida consideración.

Atentamente
Julieta Villalando Riquelme
Dip. Julieta Villalando Riquelme

JUNTA DE COORDINACION POLITICA
20 DEC -3 11:18
PRESIDENCIA
Carolina G.

Ccp. Dip. Maurilio Hernández González. Presidente de la Junta de Coordinación Política.
Dip. Karina Labastida Sotelo. Presidenta de la Directiva de la LX Legislatura.



Toluca, Estado de México; a 03 de diciembre del 2020.

Toluca de Lerdo, México,
a 8 de diciembre del 2020

**DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LX
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de morena en la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura para estudio, análisis y dictamen, la presente **iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 309 del Código Penal del Estado de México**, para propiciar las condiciones de defensa a los ciudadanos y garantizar el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, en los casos en que se provoquen de manera intencional accidentes de tránsito, lo que realizo con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el Derecho, el patrimonio es conceptualizado como el conjunto de bienes propios de una persona, estimables en un monto económico. Pero más allá de su conceptualización, es un tema de suma importancia para la ciudadanía mexiquense, puesto que gracias al mismo, las personas pueden poco a poco ir mejorando su calidad de vida.

Dentro de las aspiraciones de las personas, se encuentra integrar a nuestro patrimonio un vehículo automotor que permita trasladarnos de una manera rápida, segura, cómoda y además de todo personalizada. Lo que se refleja en los 50 millones 594 mil vehículos de motor registrados que hasta el año de 2019 circulaban en México¹.

Un vehículo automotor es un instrumento de cohesión social que se incorpora a nuestro patrimonio y que es una extensión de nuestra casa, precisamente por ello, es importante crear mecanismos que puedan protegerlo contra delitos como robo en diferentes modalidades como total o parcial, con violencia o sin ella, entre otros.

Como autoridades tenemos la obligación permanente de tutelar los derechos de la ciudadanía de conformidad a lo que nos mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1 y 133; 1.1 y 2 del Pacto de San José del sistema regional de derechos humanos; 2.1 y 2.2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 3, 8, 20.1 y 24 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; y, 9.1, 14.1, 15.1 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, pertenecientes al sistema universal de derechos humanos.

Pese a los beneficios que puede traer un vehículo, es cada vez más común que se presente la conducta denominada por la ciudadanía como "monta choques", los cuales son grupos de individuos sin escrúpulos, que sin importarles la integridad de las familias mexiquenses, se organizan con la finalidad de provocar un accidente de tránsito.

Con lo que se provoca daño a la integridad, el patrimonio y la tranquilidad de familias mexiquenses, con la finalidad de propiciar accidentes y así, cobrar una cantidad bajo amenazas, insultos, hasta lesiones graves causadas por golpes, e incluso, la muerte de quien se niega a cubrir las altas sumas de dinero que se solicitan por el supuesto daño.

Es de suma importancia que se regule esta nueva modalidad de la conducta delictuosa de daño a los bienes, ya que el ciudadano cuando se presentan este tipo de hechos, tiene como opción denunciar lesiones, fraude, o en su caso extorsión, debido a que la norma penal sustantiva actual en el artículo 309, establece que solo

¹ Información que puede ser consultada en: <https://www.inegi.org.mx/temas/vehiculos/>.

conocerá de accidentes de tránsito el ministerio público, cuando el conductor se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas.

Por lo que, cuando no hay lesiones ni se puede comprobar la extorsión o el fraude, los ciudadanos quedan en un estado de indefensión ante las exigencias de quienes ocasionan intencionalmente el percance.

Es nuestra labor como legisladores crear un marco regulatorio que propicie la prevención en la comisión de delitos y, para ello, es necesario estudiar y analizar de manera permanente la realidad social. Debemos actuar, no permanecer indiferentes esperando a que el fenómeno crezca hasta que sea incontrolable, recordemos que las violaciones a derechos humanos también pueden cometerse por omisión.

Es momento de realizar lo propio desde nuestra competencia para propiciar las condiciones de defensa a los ciudadanos y garantizar así, el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva. Debemos propiciar las condiciones para que todas y todos tengamos el Estado de México que anhelamos y merecemos.

Por lo anterior expuesto, se somete a consideración de esta legislatura el siguiente proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 309 del Código Penal del Estado de México, para que una vez que sea analizado en Comisiones Legislativas, sea aprobado en sus términos.

ATENTAMENTE

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESENTANTE**

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUIZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORAL

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

DIP. MONTSERRAT RUÍZ PÁEZ

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

PROYECTO DE DECRETO:

**LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 309, del Código Penal del Estado de México, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 309. ...

El Ministerio Público se abstendrá de ejercer acción penal tratándose de daño en bienes muebles o inmuebles de propiedad privada, causado por accidentes ocasionados con motivo del tránsito de vehículos. En estos casos, la autoridad que conozca de los hechos remitirá el asunto a la instancia conciliadora establecida en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Lo anterior, siempre y cuando el conductor que ocasione el hecho de tránsito no se encuentre en estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes o sustancias

psicotrópicas, o se desprenda de las circunstancias específicas del caso y las condiciones del vehículo que provocó el accidente, que el daño fue causado con la intención de obtener un beneficio indebido.

...

...

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veinte.

Toluca de Lerdo, México, a 8 de diciembre de 2020

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Diputado Juan Maccise Naime, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 51, fracción II; 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política, 28, fracción I y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se declara al año **2021 como el “Año de la Independencia y la Grandeza de México”**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política tiene como referencia ineludible, por necesaria, a la historia. Siempre será importante para una sociedad que sus integrantes conozcan y tengan presentes, invariablemente, los hechos significativos que han sido definitorios en el desarrollo particular de su historia. Ello permite fomentar la identidad colectiva y la estima por los propios valores culturales.

Vivimos una época en la que el paradigma del mundo global se derrumba y por ello, se revalora y retoma el papel de las soberanías nacionales. Estemos pendientes de ello; más allá del mero discurso partidista, está el interés legítimo de la patria.

Y una de las mejores maneras de trabajar por la patria y de promover nuestra soberanía, es conocer y tener presente nuestra historia.

El próximo año se conmemoran en nuestro país los casi 700 años de la fundación de México-Tenochtitlán, 500 de su caída y 200 de la consumación de la Independencia.

La fundación de México-Tenochtitlán es el acontecimiento decisivo en la creación de México. Este hecho está simbolizado en nuestro escudo nacional, emblema de la señal divina que indicó el lugar de establecimiento de una de las culturas más representativas del hoy continente americano.

La caída del imperio mexica y los 300 años de virreinato que le siguieron, dieron forma a una nueva realidad: un pueblo encaminado a un mestizaje que hoy es parte innegable de su identidad.

La lucha de Miguel Hidalgo y José María Morelos vio su desenlace con el “Abrazo de Acatempan”, del 10 de febrero de 1821, que selló el acuerdo entre el jefe de las fuerzas realistas, Agustín de Iturbide, y el general Vicente Guerrero, jefe de las fuerzas independentistas, para el cese de la guerra y el establecimiento de la paz que permitiera la gobernanza del país.

Son tres acontecimientos históricos que dan pie a esta conmemoración, y son parte fundamental de la historia patria. Todo mexicano que se precie de serlo, debe conocer y tener presentes estos hechos, porque son parte de su propio ser nacional.

Patria, soberanía e historia son los tres conceptos que vertebran el fondo de la leyenda que se propone para conmemorar tres hechos fundacionales del México contemporáneo.

No dudamos en sumarnos a toda acción encaminada a fortalecer nuestros valores históricos, cívicos y culturales.

Somos conscientes de que cumplimos con una obligación parlamentaria, sí, pero eminentemente cívica: apoyar la pertinencia de recordar nuestra historia, de esos acontecimientos que forman parte de nuestra identidad nacional y de nuestro desarrollo democrático, es abonar en favor de la consolidación de la república.

Esta propuesta es parte de un esfuerzo por tener presente y proyectar la grandeza mexicana en toda nuestra sociedad contemporánea.

Consideramos pertinente que el Estado de México participe de esta acción; siempre es importante que las nuevas generaciones se enteren y tengan presentes los hechos que hoy, a la distancia, posibilitaron esta realidad que hoy llamamos México.

Siempre será en beneficio de la Nación impulsar el encuentro de la diversidad para construir patria pero, sobre todo, para conformar la cimentación política y social necesarias para construir una sólida república federal.

El 3 de septiembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial para la Conmemoración de Hechos, Procesos y Personajes Históricos de México*, cuyo objeto es: *“articular los esfuerzos de diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la promoción y reconocimiento de los hechos, procesos y personajes históricos de México en el marco de las conmemoraciones históricas que se realicen dentro del periodo correspondiente al calendario cívico 2019-2024”*.

El 30 de septiembre de 2020, el Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, encabezó la presentación del programa que se llevará a cabo en 2021, para conmemorar el Bicentenario de Consumación de la Independencia de México, bajo el lema "la Independencia y Grandeza de México", en cuyos festejos participaran los tres órdenes de gobierno.

En virtud de lo anterior, el Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en sesión del 01 de diciembre de 2020, aprobó por unanimidad de 483 votos, el Dictamen con proyecto de Decreto por el que el Congreso de la Unión declara al año 2021 como “Año de la Independencia y la Grandeza de México”.

El dictamen, remitido al Senado para los efectos constitucionales conducentes, instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que el próximo año, en toda la documentación oficial, se inscriba la leyenda indicada en dicho Decreto.

Es precisamente en este contexto que consideramos pertinente y oportuna la presente Iniciativa.

Acciones como ésta tienen su valor y mérito en el mensaje simbólico de unidad e identidad del pueblo de México, y a ello siempre apostaremos.

Porque México es uno y los mexicanos nos reconocemos en esta tierra y con esta historia; porque en su diversidad, hoy nuestra patria reclama unidad, y unidad en torno a un rasgo común: nuestra historia.

Nuestra historia que es, y debe ser siempre, como bien señala el clásico, la luz que ilumine nuestro camino, la maestra que nos guíe, testigo que dé fe de nuestros actos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Soberanía, la presente Iniciativa para declarar el año **2021 como “Año de la Independencia y la Grandeza de México”**, en los términos del proyecto que se adjunta.

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. “LX” LEGISATURA DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se declara al año **2021 como “Año de la Independencia y la Grandeza de México”**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En toda correspondencia oficial de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos de los Municipios, de los Organismos Constitucionales Autónomos y de los Organismos Auxiliares de carácter estatal o municipal, deberá insertarse la leyenda **“2021. Año de la Independencia y la Grandeza de México”**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de dos mil veintiuno.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en la H. Cámara de Diputados en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ del mes de diciembre del año 2020.

Toluca de Lerdo, México, a 8 de diciembre de 2020.

**DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento, por su digno conducto, los que suscribimos **Diputado Edgar Armando Olvera Higuera y Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a consideración de esta honorable soberanía la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el objeto de establecer la figura del presupuesto participativo**, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A diario los mexiquenses dan su mejor esfuerzo en cada una de sus labores, colaborando directamente en el sostén del Estado, para que a su vez se provean los servicios públicos que garanticen una convivencia social sana, en un ambiente de libertad y justicia, sin menoscabo a los derechos y obligaciones.

Por ello la administración de los recursos públicos es determinante para el bienestar de los habitantes, sobre todo de las personas más vulnerables, resultando imperante la implementación de medidas eficaces que incorporen a la vida pública los ciudadanos, haciéndolos participe de las decisiones gubernamentales, sobre todo en aspectos tan relevantes como lo es la asignación presupuestal.

El presupuesto es un documento de política pública elaborado por el Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, en el que se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos de los tres poderes, de los organismos autónomos, así como las transferencias a los gobiernos municipales.

Es de saber que los recursos destinados en cada presupuesto no son suficientes, porque no hay recursos que atiendan todas las demandas, ante ello se tiene la obligación de ejercerlos con responsabilidad para el cumplimiento de los objetivos del gasto, sobre todo en el contexto adverso en el que estamos inmersos.

En este tenor hay que trabajar arduamente desde nuestras trincheras a partir de las facultades expresas establecidas en la ley, siempre bajo el ideal del bien común, por ello me permito presentar esta iniciativa que busca establecer la figura del presupuesto participativo el cual “surge como método de participación ciudadana, que permite un diálogo entre autoridades y gobierno para la construcción de prioridades en el ejercicio de los recursos”

El presupuesto participativo puede definirse como “un dispositivo que permite a los ciudadanos no elegidos participar en la concepción o la repartición de fondos públicos”.²

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señala que el “presupuesto participativo” es un enfoque alternativo a la presupuestación tradicional que promueve la confluencia de la esfera política y la ciudadanía en un proceso de toma de decisiones.³

La Ciudad de México ha implementado adecuadamente esta política pública desde el año 2016, destinándose hasta el 2019 poco más de 3 mil 788 millones de pesos, traducéndose en proyectos y obras solicitados por la ciudadanía, generando un ejercicio democrático que fortalece la relación gubernamental con la población.

² Ganuza, Ernesto y Sintomer, Yves, Democracia participativa y modernización de los servicios públicos, Transnational Institute, p. 18

³ https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6157/1/LCI3123_es.pdf

En este sentido, el Estado de México debe de garantizar la atención de las principales problemáticas de la ciudadanía, involucrando a las y los mexiquenses quienes de viva voz conocen y sufren las carencias vivida, quien mejor que ellos para apoyar y orientar un porcentaje de los recursos públicos del Estado y sus municipios.

Por ello la propuesta pretende incorporar en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México la figura del presupuesto participativo, otorgándole un porcentaje del presupuesto total de cada ejercicio fiscal del Gobierno del Estado, para que las y los ciudadanos pueda decidir sobre el uso y destino de los recursos asignados a dicha figura, mediante procedimientos de transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a la legislación aplicable.

La iniciativa también refiere que los municipios aprobaran programas y acciones derivadas del presupuesto participativo, en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda.

Pues la participación y seguimiento del presupuesto público ha sido una demanda ciudadana permanente como parte de un aprendizaje democrático y de vinculación gubernamental, siendo urgente la creación de mecanismos que la regulen y mejore la interrelación entre gobierno y ciudadanía, trabajando de la mano con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Hoy en días las decisiones tomadas por las autoridades son evaluadas en las distintas plataformas digitales prácticamente en tiempo real, consagrándose una nueva forma de relación y de actuación, reto que aún está pendiente.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos que, una forma en la que se expresa la participación ciudadana es a través de la puesta en práctica de mecanismos de democracia directa. La intención de estos ejercicios es involucrar a la sociedad en la toma de decisiones, para que pueda decidir sobre las acciones que han tomado o habrán de tomar sus autoridades.

La participación ciudadana no se reduce a la simple elección de los gobernantes, sino debe de ir más allá e involucrarlos en la toma de decisiones en materia de políticas públicas, que se traduzcan en beneficio reales.

Bajo este orden de ideas planteamos el siguiente proyecto de decreto:

DIP. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO

DECRETO N°. _____

LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECRETA:

PRIMERO.- Se reforma el artículo 19 y se adiciona la fracción X del artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 19.- Los recursos cuya captación y administración corresponda a las autoridades, se aplicarán adecuadamente en la atención y solución de las necesidades de los habitantes, para lo cual las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos del Estado y de los municipios, **así como los presupuestos participativos respectivos**, estarán orientados a la asignación prudente de tales recursos, considerando criterios de proporcionalidad y equidad en la distribución de cargas y de los beneficios respectivos entre los habitantes.

Artículo 29.- Son prerrogativas de los ciudadanos del Estado:

I... a IX...

X. Decidir sobre el uso y destino de los recursos asignados al presupuesto participativo, mediante procedimientos de transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a la legislación aplicable.

SEGUNDO. Se reforma la fracción XIX del artículo 31 y se adiciona la fracción IV del artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I... a XVIII...

XIX. Aprobar anualmente a más tardar el 20 de diciembre, su Presupuesto de Egresos, **así como los programas y acciones derivadas del presupuesto participativo**, en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda, el cual podrá ser adecuado en función de las implicaciones que deriven de la aprobación de la Ley de Ingresos Municipal que haga la Legislatura, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales.

XX... a XLVI...

Artículo 101.- El proyecto del presupuesto de egresos se integrará básicamente con:

I... a III...

IV. Programas y acciones derivadas del presupuesto participativo, el cual estará sujeto a la legislación aplicable.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

CUARTO.- La Legislatura contará con un plazo no mayor a ciento veinte días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para la expedición de la Ley de Participación Ciudadana, el cual establecerá la figura del presupuesto participativo y su operación.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los ___ días del mes de ___ del año dos veinte.

Toluca de Lerdo, México, 08 de diciembre del 2020

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. "LX" LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, los que suscriben Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y Diputado Javier González Zepeda, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a la consideración de esta Legislatura, la presente Iniciativa de Decreto por el que se **reforma la fracción V, VII, y XXIII; se adiciona la fracción XXVII y se recorre la subsecuente para quedar como la fracción XXVIII del artículo 9 de la Ley de Movilidad del Estado de México con el objeto de fortalecer la participación de los gobiernos municipales en acciones que promuevan la movilidad sustentable e incluyente dentro de sus zonas urbanas**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La movilidad es un elemento fundamental para la competitividad en un Estado: determina la forma en que las personas se mueven para realizar sus actividades diarias. Para ello, las opciones de transporte deben ser seguras, de calidad, accesibles, asequibles, sustentables, innovadoras, convenientes y suficientes.

No obstante en México, las ciudades están diseñadas para los automóviles, más que para las personas. Entre 1990 y 2017, los vehículos en circulación crecieron a una tasa anual promedio del 5.3% mientras que la población lo hizo a una tasa del 1.5%. En consecuencia, las ciudades han crecido de forma horizontal, detonando barrios aislados y segregados.

La ley de movilidad en el Estado de México, en su artículo 2, fracción XI menciona que la movilidad es un derecho del que goza toda persona, sin importar su residencia, condición, modo o modalidad de transporte que utiliza, para realizar los desplazamientos efectivos dentro del Estado.

Para lograr dicha movilidad, es necesario crear políticas eficientes y equitativas que contengan ideas de crecimiento y desarrollo, en función de sistemas de transporte capaces de proporcionar los medios y oportunidades para cubrir las necesidades económicas, ambientales y sociales de la población.

Afortunadamente, el gobierno y sectores tanto social como privado, comienzan a impulsar políticas públicas innovadoras, tomando en cuenta la relación que existe entre la estructura urbana, las condiciones socioeconómicas y las decisiones de viaje.

Por lo que algunos gobiernos en México de manera particular los municipales, han realizado acciones de política pública, proyectos e iniciativas para mejorar la movilidad de sus zonas urbanas⁴.

Como la Norma Técnica de Diseño e Imagen Urbana del municipio de Puebla de Zaragoza, Puebla, Instrumento normativo que regula y estandariza los criterios de diseño del espacio público, las vías urbanas e intersecciones. Incluye criterios de accesibilidad e infraestructura verde.

⁴ Secretaría de Desarrollo Agrario, T. y. (2019). *Ciudades para la movilidad: Mejores prácticas en México*. México: SEDATU, GIZ.

El Plan Maestro para la Movilidad Urbana Sustentable del municipio de Mérida, Yucatán, Instrumento de planeación que establece las estrategias para integrar los diferentes modos de transporte estableciendo metas, estrategias y proyectos de movilidad urbana.

“Todos Juntos en la Movilidad”, es el programa del Ayuntamiento de Aguascalientes en donde se encuentra la Bici Escuela que promueve la enseñanza de técnicas y reglas básicas para andar en bicicleta en la ciudad e incentivar su uso como modo de transporte.

De vuelta al Centro del municipio de Torreón Coahuila, Movimiento ciudadano que busca la recuperación de las calles del centro de Torreón a través del arte, la cultura y la apertura de calles que promuevan la movilidad peatonal y ciclista.

No obstante, no ha sido una generalidad en todos los gobiernos municipales, pues se han enfrentado a diferentes barreras estructurales, económicas, socioculturales y de evaluación que no han inducido a un cambio modal contundente como:

- La falta de instituciones especializadas en movilidad, barrera estructural en los gobiernos municipales, los cuales regularmente la función está a cargo de la Dirección de Desarrollo Urbano y solo existe en 75 gobiernos municipales del Estado de acuerdo al Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017. Lo cual impide la gestación y continuidad de los proyectos, además, genera que los cambios de gobierno lleven consigo un cambio de visión y priorización de proyectos, lo cual interrumpe con su continuidad.
- Poco presupuesto destinado a la movilidad peatonal, ciclista y al transporte público es una barrera económica. Hasta la fecha, no se ha priorizado a estos modos en la distribución de los recursos. En el año 2015 la distribución porcentual de los fondos federales destinados a la movilidad era de 32%, de lo cual, la distribución porcentual del gasto destinado a los desplazamientos a pie, en bicicleta y transporte público tenía un promedio de 16.6% (ITDP, 2016).
- La falta de monitoreo y evaluación, las zonas urbanas carecen de informes periódicos de movilidad y no existen indicadores de desempeño que les permitan tomar mejores decisiones (ITDP, 2015), es decir, se necesitan datos sobre cómo se mueve la gente y qué necesidades reales de movilidad se tienen.
- Por último, la generación de proyectos integrales se ha limitado por la falta de instrumentos normativos, técnicos y de planeación que permitan guiar la política pública de movilidad. Además de la poca difusión de los existentes, la carencia de vinculación y aplicación de criterios en la asignación de recursos para la implementación de proyectos, así como la descoordinación de las instituciones y niveles de gobierno del país.

Por lo que para establecer una verdadera política pública de movilidad sostenible en las zonas urbanas del estado, es necesario reforzar el marco normativo para el desarrollo y aplicación de instrumentos que permitan planear, diseñar y ejecutar proyectos a nivel municipal.

De no ser así, será posible implementar proyectos e iniciativas, pero con el riesgo de que se realicen de manera paulatina y desintegrada.

Debemos pensar que la movilidad no solo incluye el tránsito vehicular sino también humano y el diseño de infraestructura apta para el desplazamiento de personas con alguna discapacidad.

Por lo que los gobiernos municipales desempeñan un rol trascendental en el acceso que tienen los habitantes a diferentes zonas dentro del territorio y la manera en que los barrios se conectan.

Cuentan con herramientas de planeación y ordenamiento que permiten darles forma a las zonas urbanas, y dotan de infraestructura a los habitantes, que determinará el desempeño social y económico de éstos.

Los gobiernos municipales deben en las zonas urbanas de su municipio:

- Conservar y mejorar los servicios de vialidad y tránsito en el ámbito de su competencia, que incluyan criterios de inclusión, resiliencia, seguridad y sostenibilidad.
- Implementar nuevos modelos de ingeniería de tránsito y señalamientos, que contemple el rediseño de calles y avenidas para disminuir los tiempos de traslado.
- Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso racional del espacio vial, teniendo como prioridad la jerarquía de movilidad que asegure la comodidad y fluidez vial para peatones, ciclistas y vehículos automotores en los centros de población.
- Implementar y adecuar su infraestructura urbana para garantizar el acceso universal de la población con discapacidad motriz, visual o auditiva a los lugares públicos.
- Una cultura vial, eficaz y eficiente, contemplando las esferas de la movilidad sostenible, sociocultural, ambiental y económica.
- Inculcar una cultura del respeto al peatón, permitiendo el libre y seguro desplazamiento de personas.

Porque con base en la última Encuesta Origen-Destino (EOD) realizada en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), se estima que 41% de los hogares en la ZMVM cuenta con un automóvil. Los datos también sugieren que la gente utiliza estos autos de forma muy ineficiente. El 68.1% de los viajes en auto transportan a un solo un pasajero y solo el 2.9% de los viajes en auto circulan llenos (con cuatro o más pasajeros).

Respecto a la infraestructura urbana, el 23% de las vialidades en los municipios del Estado, se encuentra sin recubrimiento, el 36% las vialidades no cuentan con banquetas y el 94% de las vialidades sin rampas para discapacitados de acuerdo al Inventario Nacional de Viviendas de INEGI.

De acuerdo al Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo (ITDP) la velocidad promedio general en automóviles en el Estado de México es de 35.9 km/hr, inferior a ciudades como Querétaro con 52 km/hr, Guadalajara 50 km/hr o Monterrey con 45 km/hr. Con una accesibilidad peatonal de 2.4 (km²) en 30 min y accesibilidad ciclista de 93.4 (km²) en 30 min.

Un municipio será más sustentable e incluyente en la medida en que incremente la accesibilidad de sus barrios, y permita la diversidad necesaria para que toda su población se mueva en un sistema de transporte intermodal, donde sea posible combinar el transporte privado (vehículos particulares, motocicletas, empresas de redes de transporte), el transporte público (taxis, microbuses, metro, metrobús) y los sistemas de movilidad activa (bicicletas y medios no motorizados) y permita ese mismo acceso independientemente si se cuenta con una discapacidad motriz, visual o auditiva.

Por lo que al hablar de movilidad, las autoridades municipales ocupan un papel importante, ya que son ellos los encargados de implementar las medidas y programas para la mejora de espacios, vialidades y uso de ellas, en cada municipio y también nos referimos a los espacios seguros que utilizan las personas para realizar actividades, como espacios públicos que son lugares de convivencia, estacionamientos en los que establecerán los automóviles para no causar accidentes en las vialidades, aparcadores de bicicletas, banquetas seguras e inclusivas para los transeúntes.

Por lo anteriormente expuesto, someto al análisis el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO

LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción V, VII, y XXIII; se adiciona la fracción XXVII y se recorre la subsecuente para quedar como la fracción XXVIII del artículo 9 de la Ley de Movilidad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 9. Atribuciones municipales en materia de movilidad. Los municipios tendrán las atribuciones siguientes en materia de movilidad:

I.al IV.

V. Conservar y mejorar los servicios de vialidad y tránsito en el ámbito de su competencia, que incluyan criterios de inclusión, resiliencia, seguridad y sustentabilidad.

VI.

VII. Implementar nuevos modelos de ingeniería de tránsito y señalamientos, que contemple el rediseño de calles y avenidas para disminuir los tiempos de traslado.

VIII al XXII.

XXIII. Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso racional del espacio vial, teniendo como prioridad la jerarquía de movilidad **que asegure la comodidad y fluidez vial entre peatones, ciclistas, motociclistas y vehículos automotores en los centros de población.**

XXIV al XXVI

XXVII. Implementar y adecuar su infraestructura urbana para garantizar el acceso universal de la población con discapacidad motriz, visual o auditiva a los lugares públicos.

XXVIII...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _ días del mes de ____ del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Javier Gonzáles Zepeda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Toluca de Lerdo, México a __ de Diciembre de 2020.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.**

P R E S E N T E S.

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputada Claudia González Cerón**, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, nos permitimos someter a consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma el artículo 9 y se crea el Capítulo IX BIS denominado Turismo Sexual, artículo 268 bis 2, del Subtítulo Tercero, Delitos contra la libertad, seguridad y tranquilidad de las personas, del Código Penal del Estado de México**, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo es una de las actividades más importantes en el mundo, al respecto, se estima que a nivel mundial este contribuye directamente con el 10% del Producto Interno Bruto del mundo y genera uno de cada diez empleos. Aunado a ello, la Organización Mundial del Turismo (OMT) pronostica que, en el año 2030, se alcanzará la cifra de 1,800 millones de turistas en el mundo.⁵

Nuestro país, orgullosamente, es considerado un territorio megadiverso por poseer flora y fauna que no se encuentra en otras demarcaciones territoriales, además de concentrar, prácticamente, todos los climas del mundo, siendo así un lugar sumamente atractivo hacia el exterior.

En ese sentido, el turismo se posiciona como uno de los sectores más preponderantes e influyentes en la economía mexicana, ello producto de las significativas aportaciones que tiene al Producto Interno Bruto (PIB), en la generación de empleos directos e indirectos, entre otros muchos beneficios.

Es por ello que, a lo largo del tiempo se ha mostrado una tendencia por facilitar todos aquellos atractivos que puedan generar mucho mayor interés para las y los turistas, sin embargo, no todos estos esfuerzos son necesariamente legales, por lo que, entre ellos, se encuentra el turismo sexual.

El turismo sexual o también denominado sexoturismo, entonces, es un proceso que se gesta de manera local, entre regiones de un mismo país o bien, de manera transnacional, con el propósito de que dos o más personas mantengan relaciones sexuales. Además, este, en muchos casos, utiliza a niños, niñas y adolescentes, o bien, a personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho.

Con base en lo anterior, el turismo sexual es un fenómeno que oculta diversas problemáticas que giran en torno a la pobreza, violencia de género, tráfico y trata de personas, entre otras. Por lo que tiene mucho mayor presencia en países en vías de desarrollo, empero, los países del primer mundo no se encuentran exceptuados de dicha patología social.

De acuerdo con la Fundación iO, entre las causas que motivan el turismo sexual en otro país u otra región se encuentran las siguientes:

- Mayor tolerancia de la sociedad, o al menos de las autoridades.
- En ocasiones una edad de consentimiento menor, o el acceso a menores de edad.
- Una mayor impunidad ante el delito, en el caso de que la prostitución esté prohibida.
- Precios más bajos (al viajar el cliente de un país rico a uno más pobre).

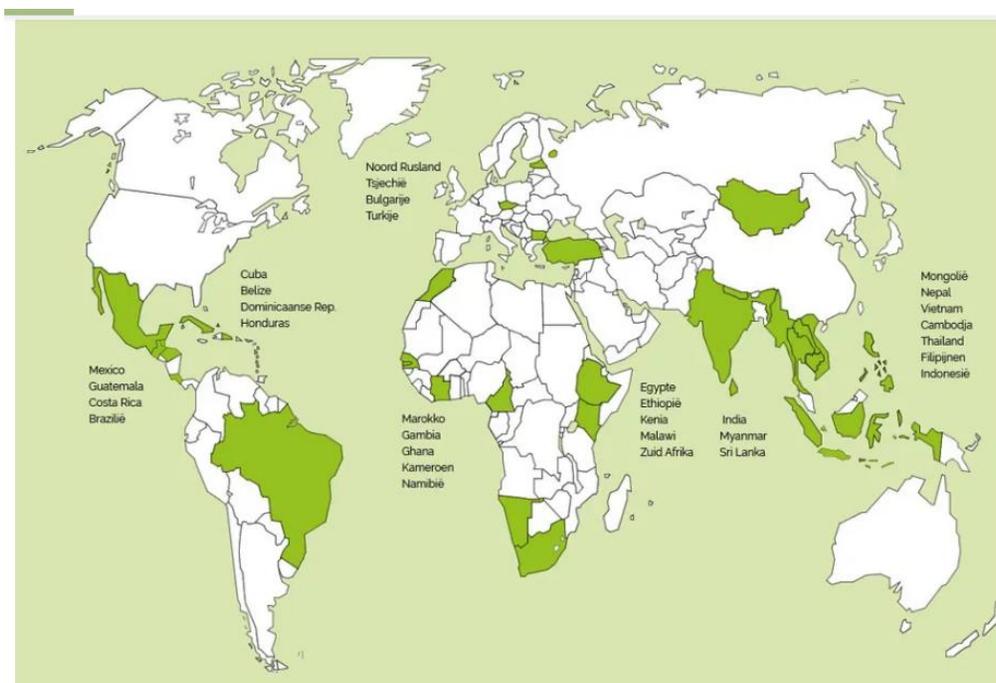
⁵ <https://www.eumed.net/actas/19/turismo/15-la-importancia-del-turismo-en-mexico.pdf>

- Un mercado de trabajadores que buscan a clientes como importante fuente de ingresos, incluso después de volver éstos a sus países de origen ("novios"), o como salidas, por el casamiento, del país pobre.
- Mayor privacidad.
- El cliente encuentra a determinados grupos étnicos más atractivos o excitantes.
- El cliente prefiere la "ética laboral" de las prostitutas extranjeras a la de las prostitutas de su propio país.⁶

A efecto de dimensionar el fenómeno, según la Organización El Orden Mundial (EOM), el sexo representa uno de los motivos por los que millones de personas viajan, pues cada año unos 250,000 turistas viajan al extranjero para tener relaciones sexuales con menores. Asimismo, el turismo sexual ilegal reporta, junto con el tráfico de personas, más de 30,000 millones de dólares estadounidenses de beneficios anuales y ambos figuran en la lista de los mayores sectores económicos ilegales, solo por detrás del tráfico de drogas y el comercio de armas.⁷

Por otro lado, en México el turismo sexual infantil se ha convertido en una práctica que se encuentra al alza según reporta el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), ya que cinco millones de niñas y niños son víctimas de violencia sexual y que, por si no fuera suficiente, derivado del confinamiento por COVID-19, esta se incrementó hasta 73%.

Al respecto, en 2018 la Asociación Meld Kindersekstoerisme sostuvo que los destinos principales en donde el turismo sexual es una práctica sumamente habitual se encuentran 32 países en donde destaca República Dominicana, Tailandia, Camboya, Países Bajos, España, Brasil y Filipinas, en donde México también tiene presencia, tal y como lo señala la siguiente imagen:



En ese sentido, surge la necesidad de incorporar dentro de la legislación mexicana la tipificación de diversos delitos contra el libre desarrollo de la personalidad y así, perseguir y castigar a toda persona que facilite, participe o propicie la corrupción, lenocinio, trata y pornografía de menores, así como el turismo sexual, con una reforma al Código Penal Federal efectuada en el 2007, replicada así por distintos Congresos Locales.

Con base en ello, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática tiene la firme convicción de actualizar el catálogo de delitos, pero sobre todo, fortalecer el Código Penal del Estado de México, con el propósito de incorporar un tipo penal como lo es el Turismo Sexual y así, este sea sancionado debidamente.

⁶ <http://fundacionio.org/viajar/otros/turismo%20sexual.html>

⁷ <https://elordenmundial.com/detras-del-turismo-sexual/>

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma el Código Penal del Estado de México, con el objeto de crear el Capítulo referente a Turismo Sexual que pena a aquel que ofrezca, promueva, publicite, invite, facilite o gestione, por cualquier medio, a que una persona viaje al territorio del Estado de México o de éste al exterior, con la finalidad de realizar o presenciar actos sexuales con una persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o persona que no tenga capacidad de resistir la conducta e incluirlo dentro de los delitos graves, para que, de considerarla pertinente, sea aprobada en sus términos en pro de las y los mexiquenses.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

DECRETO NÚMERO: _____
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,
EMITE EL SIGUIENTE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 9 y se crea el Capítulo IX BIS denominado Turismo Sexual, artículo 268 bis 2, del Subtítulo Tercero, Delitos contra la libertad, seguridad y tranquilidad de las personas, del Código Penal del Estado de México.

CAPITULO II LOS DELITOS GRAVES

Artículo 9.- Se califican como delitos graves para todos los efectos legales: el cometido por conductores de vehículos de motor, indicado en el artículo 61 segundo párrafo, fracciones I, II, III y V, el de rebelión, previsto en los artículos 107 último párrafo, 108 primer y tercer párrafos y 110, el de sedición, señalado en el artículo 113 segundo párrafo; el de cohecho, previsto en los artículos 129 y 130 en términos del párrafo segundo del artículo 131, si es cometido por elementos de cuerpos policíacos o servidores de seguridad pública; el de abuso de autoridad, contenido en los artículos 136 fracciones V y X y 137 fracción II; el de peculado, señalado en el artículo 140 fracción II; el de prestación ilícita del servicio público de transporte de pasajeros, señalado en el artículo 148 párrafo segundo; el de encubrimiento, previsto en el artículo 152 párrafo segundo; el de falso testimonio, contenido en las fracciones III y IV del artículo 156, el de evasión a que se refiere el artículo 160, el delito de falsificación de documentos, previsto en el artículo 170 fracción II, el que se refiere a la falsificación y utilización indebida de títulos al portador, documentos de crédito público y documentos relativos al crédito señalado en el artículo 174, el delito de usurpación de funciones públicas o de profesiones, previsto en el artículo 176 penúltimo párrafo, el de uso indebido de uniformes, insignias, distinciones o condecoraciones previsto en el artículo 177, el de delincuencia organizada; previsto en el artículo 178, los delitos en contra del desarrollo urbano, señalados en el primer y segundo párrafos del artículo 189, el de ataques a las vías de comunicación y transporte, contenido en los artículos 193 tercer párrafo y 195, el que se comete en contra de las personas menores de edad y quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, establecidos en el artículo 204 y 205, los contemplados con la utilización de imágenes y/o voz de personas menores de edad o personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho para la pornografía, establecidos en el artículo 206, el de lenocinio, previsto en los artículos 209 y 209 bis, el tráfico de menores, contemplado en el artículo 219, **el cometido en el artículo 148 referido al turismo sexual**, el de cremación de cadáver señalado en el artículo 225, el cometido en contra de los productos de los montes o bosques, señalado en los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones I, II y III del artículo 229; el

deterioro de área natural protegida, previsto en el artículo 230, el de lesiones, que señala el artículo 238, fracción V, el de homicidio, contenido en el artículo 241, el de feminicidio, previsto en el artículo 242 bis, el de privación de la libertad de menor de edad, previsto en el artículo 262 primer párrafo, el de extorsión contenido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 266; el asalto a una población a que se refiere el artículo 267, el de trata de personas, contemplado en el artículo 268 bis, el de abuso sexual, señalado en el artículo 270, el CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO 9 de violación, señalado por los artículos 273 y 274, el de robo, contenido en los artículos 290, fracción I en su primer y quinto párrafos, II, III, IV, V, XVI, XVII y XVIII y 292, el de abigeato, señalado en los artículos 297 fracciones II y III, 298 fracción II, y 299 fracciones I y IV, el de despojo, a que se refiere el artículo 308, en su fracción III, párrafos tercero y cuarto, y el de daño en los bienes, señalado en el artículo 311 y; en su caso, su comisión en grado de tentativa como lo establece este código, 314 bis, segundo párrafo, y los previstos en las leyes especiales cuando la pena máxima exceda de diez años de prisión.

CAPITULO IX BIS TURISMO SEXUAL

Artículo 268 bis 2. - Comete el delito de turismo sexual al que:

I. Ofrezca, promueva, publicite, invite, facilite o gestione, por cualquier medio, a que una persona viaje al territorio del Estado de México o de éste al exterior, con la finalidad de realizar o presenciar actos sexuales con una persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se le impondrá una pena de siete a catorce años de prisión y de dos mil a seis mil días multa. Igual pena se impondrá en caso de que la víctima se traslade o sea trasladada al interior del Estado de México con la misma finalidad.

II. Viaje al interior del Estado de México o de éste al exterior, por cualquier medio, con el propósito de realizar o presenciar actos sexuales con una persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, se le impondrá de siete a catorce años de prisión y de dos mil a cinco días multa.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador haciendo se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ___ días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 03 de diciembre de 2020

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, AL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA EN MATERIA DE DONACIÓN DE SANGRE SEGURA** con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la antigüedad, la sangre ha sido considerada como un elemento con propiedades especiales y esenciales, llegándola a concebir como el “elixir de la vida” o “líquido vital”; dentro de los primeros antecedentes de las transfusiones sanguíneas, encontramos aquellas ingestas de sangre que se realizaban de los enemigos o de los animales, ya que se tenía la creencia de que al adquirirla se transmitía la fortaleza y las cualidades de éstos.

La sangre es un tejido líquido que circula por el organismo a través de los vasos sanguíneos transportando las células, las cuales, son necesarias para realizar las funciones vitales que le permiten al ser humano vivir y desarrollarse, resultando imprescindible para la vida en virtud de que trasporta oxígeno y nutrientes a los órganos y los tejidos, asimismo, ayuda a eliminar los desechos.

La cantidad media estimada de sangre que posee una persona oscila entre los 4.5 y los 6.5 litros, lo que es equivalente a un 7.7% aproximado de su peso corporal total, cabe mencionar que estas cantidades suelen variar en atención a la altura, el peso, la edad y el sexo de cada individuo.

Por lo que hace a la transfusión de sangre, ésta constituye un procedimiento médico consistente en donar sangre a una persona que la necesita, ya que, un individuo puede entrar en shock si llega a perder más del 20% del volumen total de su sangre, entrando en un estado crítico en el que el oxígeno suficiente no llega a los tejidos del cuerpo generando daños en el cerebro o en algún otro órgano, y que en la mayoría de los casos llega a ocasionar afectaciones de manera irreversible.

La transfusión de sangre es una actividad que se encuentra estrechamente vinculada con el derecho a la salud y a la vida, la cual, beneficia a las personas que la reciben y no afecta a quienes la proporcionan, ya que la cantidad promedio de sangre que se extrae al momento de realizar una donación es de apenas 473 mililitros, lo que equivale al 10% de la sangre total que posee el organismo, cantidad que no genera afectación alguna.

Cabe mencionar que la sangre se deteriora y envejece, por lo que, aquella que es donada se recoge en bolsas con anticoagulantes que permiten su almacenamiento hasta por plazo máximo de 42 días, esto dependiendo de los métodos, procedimientos y conservadores con los que cuente cada institución médica; sin duda, esta situación implica la necesidad de contar con donaciones periódicas y constantes que permita mantener una solvencia sanguínea dentro de los bancos de sangre.

La sangre que es captada es empleada en diversos procedimientos y tratamientos, dentro de los cuales se destacan los siguientes cuadros médicos:

- ✓ Hemorragias de mujeres con complicaciones obstétricas;
- ✓ Anemias graves en niños (a causa del paludismo o malnutrición);

- ✓ Traumatismos graves causados por catástrofes naturales o accidentes;
- ✓ En intervenciones quirúrgicas y médicas complejas;
- ✓ En trastornos hematológicos y de médula ósea;
- ✓ En trastornos hereditarios de hemoglobina e inmunodeficiencia;
- ✓ En enfermos de cáncer.

Dentro de las transfusiones de sangre que son realizadas de manera periódica, se encuentran enfermedades tales como la talasemia o la drepanocitosis, asimismo, es utilizada en la elaboración de productos para la coagulación de los hemofílicos.

La sangre que es donada se puede trasfudir a los pacientes sin que sea sometida a ningún otro procedimiento o modificación, esto es conocido como una trasfusión de sangre completa, cabe mencionar que también se puede separar en sus diversos componentes, es decir, en glóbulos rojos, glóbulos blancos o leucocitos, las plaquetas o eritrocitos y en plasma, esta división permite que sea mejor aprovechada y se pueda emplear para cubrir las necesidades de diversos pacientes.

Conforme a datos proporcionados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), no todos los países tienen la capacidad de segregar la sangre en sus diversos componentes, ya que países de ingresos bajos, solo logran separar un 37% de la sangre que recolectan, en cambio los países de ingresos altos lo realizan en el 97% de sus recolecciones sanguíneas.

La transfusión de sangre es indispensable en el mejoramiento de la salud y conservación de la vida, desafortunadamente en muchas ocasiones no se pueden realizar de manera inmediata y/o seguras, esto a causa de no contar con sangre disponible para efectuarlas; esta situación, se ha llegado a convertir en una causal de sufrimiento y, en ocasiones, es generadora del fallecimiento de muchos pacientes, es por ello que, la donación de este tejido líquido de tan vital importancia se convierte en una actividad de primera necesidad dentro del sector salud.

La OMS, ha señalado que por cada 1,000 personas se necesita la donación de 10 a 20 donantes, al respecto, existe una gran diferencia en el acceso a los servicios de transfusión, ya que, en los países de ingreso altos, la tasa de donaciones es del 31.5% por cada mil habitantes, en aquellos que se encuentran un rango de ingresos medio-altos el porcentaje es del 15.9%, en los considerados medios-bajos se presenta un 6.8%, y, en los de recursos bajos se presentan 5 donaciones por cada mil habitantes.

La sangre donada es sometida a pruebas que permiten detectar enfermedades tales como el VIH-Sida, hepatitis tipo B y C, y la sífilis, esto, a fin de evitar la propagación de infecciones a causa de las transfusiones, es preciso destacar que, los estudios que se realizan y que son totalmente gratuitos también constituyen acciones preventivas que ayudan a detectar a tiempo enfermedades en los donantes.

Es importante mencionar que existen tres tipos de donantes: los voluntarios, de reposición y los remunerados, los primeros, son aquellos que de manera anónima, periódica y altruista, acuden a las instituciones médicas correspondientes con la finalidad de realizar donaciones de sangre sin remuneración o solicitud alguna; los segundos, son aquellos que realizan la donación a solicitud de algún conocido o familiar que lo requiere y; el tercer tipo, atiende a aquellas personas que acuden a vender su sangre, en este último caso, en un sentido estricto, no son considerados donantes en virtud de que su actuar es motivado por una remuneración económica y no de índole filantrópica.

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud, ha señalado que entre el año 2013 y el 2018, se observó un aumento de 7.8 millones de donantes de tipo voluntario, y en tan solo 57 países se ha conseguido que el 100 por ciento de sus donaciones sean voluntarias, mientras que en 24 países más, aún se realizan remuneraciones por las donaciones.

Asimismo, la OMS ha manifestado que en el mundo se recolectan aproximadamente 117 millones de unidades de sangre, por su parte la revista *The Lancet Haematology*, publicó que, de los 195 países en el mundo 119 no cuentan con la cantidad de sangre suficiente para poder satisfacer las necesidades médicas de su población, situación que resulta alarmante ante tal desabasto.

Conforme al estudio *Global Burden of Disease 2017*, se determinó que en la mayoría de los países con altos ingresos, la demanda de sangre se pudo satisfacer con la ofertada, siendo Dinamarca el país con el mayor suministro sanguíneo en sus diversos componentes, presentando 14,704 unidades sanguíneas por cada

100,000 habitantes; en contraste, se encuentra Sudán del Sur, quien presentó el registro más bajo con tan solo 46 unidades por cada 100,000 habitantes, con esto, se observó que este último país tenía una necesidad equivalente a 75 veces por encima de su suministro.

Cabe mencionar que el Ministerio de Salud de Nicaragua, elaboró en el año 2000, un Plan Nacional para el desarrollo de un nuevo modelo de gestión en los servicios de sangre, asimismo, aprobó la Ley 369 “Seguridad Transfusional”, estableciendo el tipo de donación voluntaria como fuente de suministro sanguíneo y excluyendo a las donaciones remuneradas. Posteriormente junto con la Cruz Roja de ese país, integro el Club 25, el cual, es conformado por jóvenes cuya edad oscila entre los 17 y los 25 años, quienes se encuentran comprometidos con esta noble labor y que realizan 2 veces al año donaciones de sangre. Por lo que respecta a sus instalaciones hospitalarias, éstas cuentan con áreas específicas que funcionan como Bancos de Sangre con instalaciones óptimas, equipamiento de calidad y personal capacitado, lo cual, ha generado un ambiente de seguridad en las transfusiones y un aumento en las donaciones.

Países como Argentina, han establecido en su normativa, acciones que beneficien y estimulen la donación de sangre, tal es el caso de su Ley Nacional No. 22990 de Sangre, en la cual, se considera como una causal que justifica la inasistencia laboral, el hecho de acudir a realizar éste tipo de procedimientos, lo anterior, a fin de beneficiar y dar la posibilidad de que las personas que laboran, puedan acudir y realizar este tipo de donaciones sin verse afectados en sus entornos y prestaciones laborales.

En ese mismo sentido, es oportuno destacar que Chile ha establecido dentro de sus pilares estratégicos de donación, la colecta de sangre en unidades móviles, mismas que acuden principalmente a los centros educativos, lo que le ha generado que en un periodo de 6 años, se efectuaron 9 colectas, observándose que un porcentaje del 16% corresponde a donantes repetidos.

La OMS, ha emitido diversas recomendaciones a fin de que los países cuenten con organizaciones y redes de suministro sanguíneo eficaces y bastos, resaltando el establecimiento de políticas y marcos normativos nacionales uniformes y que generen un ambiente de seguridad en todas y cada una de las acciones relacionadas con la donación y la transfusión de sangre, mismas que van desde la extracción, verificación, tratamiento, almacenamiento y distribución de los productos sanguíneos.

Asimismo y a fin de resaltar, impulsa y reconocer las donaciones que se hacen en el mundo de manera voluntaria y altruista, la Organización Mundial de la Salud, decretó el 14 de junio de cada año, como el Día Mundial del Donante de Sangre, con lo cual, también se pretende generar conciencia de la necesidad de hacer donaciones regulares que garanticen el acceso oportuno, seguro y de calidad, de éste tejido vital, y pueda ser empleado en los diversos tratamientos oncológicos, quirúrgicos, obstétricos, anemias, partos y tratamiento de accidentes urgentes.

Cabe mencionar que la Comisión Europea en coordinación con el Consejo de Europa y el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades, han elaborado diversas Directivas y políticas de observancia obligatoria para toda su comunidad y, en específico, para los centros de transfusión sanguínea. Asimismo, cuentan con la Guía para la preparación, uso y control de calidad de los componentes sanguíneos, la cual, contiene los requisitos técnicos que se deben observar y que son revisados y actualizados periódicamente, a fin de garantizar la seguridad y calidad en la sangre que es donada.

Al respecto, se destacan la DIRECTIVA 2002/98/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, la cual, establece las normas de calidad y de seguridad que se deben observar en la extracción, verificación, tratamiento, almacenamiento y distribución de sangre y de sus componentes, con la finalidad de garantizar que ésta cumpla con estándares de calidad y evitando cualquier propagación de enfermedades; de igual forma, se regulan los procedimientos científicos que permiten preservar la salud pública; esta normativa reconoce que la disponibilidad de sangre para fines médicos depende de la voluntad de los ciudadanos y de su disposición para donar, por lo que se busca tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de los donantes.

A nivel internacional también existe el Código de Ética para la Donación y Transfusión de Sangre, el cual, fue adoptado en julio del año 2000; por la Organización Mundial de Salud y por la Asamblea General de la Sociedad Internacional de Transfusión Sanguínea, cuyo objetivo principal es establecer las reglas y principios por los que se deben regir las transfusiones, destacando el hecho de que las donaciones deberán ser de manera voluntaria y no así remuneradas ni coaccionadas, de igual forma, se contempla que en la selección de sangre, no se realizarán actos de discriminación por raza, género, nacionalidad, religión o de cualquier otra

índole; y en todos los casos, los pacientes deben ser informados de los riesgos y beneficios que el procedimiento de transfusión implica, teniendo el derecho de aceptar o rechazar expresamente la transfusión.

En este mismo sentido, la Asamblea Mundial de Salud, a través de la Resolución WHA63.12, insta a sus Estados miembros para que establezcan, apliquen y apoyen programas sostenibles en materia de donación de sangre y plasma, que los mismos sean gestionados y coordinados eficazmente con miras a lograr la autosuficiencia. De igual forma, determina la responsabilidad que tiene cada gobierno para garantizar la suficiencia en el suministro de este vital líquido y de sus componentes, en los tratamientos médicos.

Por su parte México, se ha destacado por ser uno de los países con mayor número de bancos de sangre y laboratorios certificados a nivel mundial, esto, en virtud de que cuentan con procedimientos de seguridad totalmente apegados a la normativa y su personal es altamente capacitado y calificado en el ramo. Conforme a datos proporcionados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), la cual, es la encargada de la acreditación de normas por parte de los laboratorios clínicos, señaló que en el país se cuenta con 134 laboratorios clínicos, con 9 Bancos de Sangre, y 28 gabinetes de radiología e imagen, que actualmente se encuentran debidamente certificados.

Conforme a datos del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, del total de donaciones realizadas en México, únicamente el 3.8% de ellas se realiza de manera voluntaria o altruista, y más del 95% de ellas corresponden al tipo de donación por reposición, es decir, que son solicitadas a los familiares o conocidos de los pacientes que se encuentran en los centros hospitalarios públicos; conforme a estos datos y a lo señalado por la Oficina de Información Científica y Tecnológica para el Congreso de la Unión (INCyTU), colocan al país en el último lugar en donaciones voluntarias en Latinoamérica, tal y como se observa en la siguiente tabla.

País	Donantes (%)		Unidades diarias / centro	Unidades reactivas (%)	Unidades GR vencidas (%)
	Voluntarios	Reemplazo		VIH, Hepatitis B y C	
Países con tasas de donación voluntaria altruista menores a 10%					
México	3.1	33.0	9.44	1.15	12.5
Perú	4.6	29.7	8.85	1.17	13.5
Guatemala	4.8	31.9	7.68	1.82	14.5
Países con tasas de donación voluntaria altruista entre 10% y 50 %					
Chile	23.5	22.0	46.54	0.09*	9.3
Argentina	38.0	15.8	23.22	0.70	27.8
Países con tasas de donación voluntaria altruista mayores a 50%					
Brasil	56.9	19.2	24.20	0.74	17.1
Costa Rica	68.1	0.3	8.74	0.59	18.5
Colombia	86.8	19.3	32.72	0.78	10.0
Cuba	100	4.1	34.11	1.77	1.6
Nicaragua	100	9.8	139.73	0.57	2.9
<i>Mediana</i>	<i>23.5</i>	<i>19.45</i>	<i>23.11</i>	<i>0.835</i>	<i>10.0</i>

Fuente: Oficina de Información Científica y Tecnológica para el Congreso de la Unión (INCyTU). Donación de Sangre en México, Nota-INCyTU/ Número 030/ Ciudad de México/ febrero 2019.

Es de interés referir que el Gabinete de Comunicación Estratégica, realizó un estudio de opinión pública en la Ciudad de México, destacando que dentro de los principales motivos por los que un mexicano no realiza donaciones voluntarias corresponde en un 22% a causas derivadas del miedo o la desconfianza, un 21% por falta de cultura y un 16.2% por desinterés. Asimismo, se destacó que, por lo que respecta a las campañas donación un 54% de la población señaló haber visto o escuchado alguna de ellas, destacando aquellas que son presentadas por la Cruz Roja Mexicana.

Conforme a datos proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se obtienen alrededor de 4 millones de donaciones de sangre, siendo el hospital La Raza, el que presenta una mayor captación, logrando obtener hasta 100 mil unidades anuales. En este mismo sentido, el Banco de Sangre de Centro Médico ABC, ha señalado que Tlaxcala y Yucatán, son las entidades federativas que presentan el menor índice de donaciones voluntarias.

En la entidad mexiquense, su Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), reportó que, en atención a las campañas en materia de donación de sangre, se observó un aumento del 12% en las mismas, ya que, en 2017, se reportaron alrededor de 43 mil unidades y para el 2018 se obtuvieron aproximadamente 48 mil.

El ISEM, es la institución médica que captura más del 65% de la sangre donada en la entidad, asimismo, cuenta con 7 bancos de sangre regionales y tiene 20 puestos de sangrado que se encargan de su análisis, lo que hace que se coloque dentro de las primeras posiciones en cuanto a captación unidades sanguíneas en el país.

El Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea, es el órgano rector que se encarga de realizar las acciones de promoción, captación, análisis, conservación, fraccionamiento, supervisión y distribución de la sangre y sus componentes, contando con la *Campaña Permanente de Donación de Sangre voluntaria no remunerada*, la cual, permite mantener el abasto sanguíneo suficiente, para la población mexiquense.

También el referido Centro Estatal ha señalado que las mujeres pueden donar sangre hasta 4 veces al año, en tanto los hombres, pueden hacerlo hasta por 6 ocasiones, estableciendo los siguientes requisitos:

- ✓ Pesar mínimo 50 Kg.
- ✓ Contar con buena salud.
- ✓ sin presentar tos, gripe, dolor de cabeza o estómago.
- ✓ No haber padecido epilepsia, hepatitis, sífilis, paludismo, cáncer, sida, enfermedades graves en el corazón o enfermedades transmisibles por transfusión.
- ✓ No padecer enfermedades como VIH/SIDA, Hepatitis B y C.
- ✓ En el caso de las mujeres no estar menstruando, embarazada o en lactancia.
- ✓ No haber ingerido bebidas alcohólicas durante las últimas 48 horas.
- ✓ No haber tomado medicamentos en las últimas 72 horas.
- ✓ No haber tenido relaciones sexuales riesgosas con una o varias parejas.
- ✓ No consumir algún tipo de droga inhalada, fumada o inyectada.
- ✓ No ser alérgico a medicamentos.
- ✓ No haber sido sometido a cirugías en los últimos 6 meses.
- ✓ No haberse realizado tatuajes, perforaciones en la oreja y tratamiento de acupuntura en el último año.
- ✓ No haberse aplicado vacunas de hepatitis y/o rabia en el último año.
- ✓ No ingerir alimentos mínimo 4 horas previas.

En la referida entidad mexiquense, se cuenta con un Banco de Sangre, mismo que se encarga de coordinar las acciones relacionadas con la donación, desde la captación hasta el abastecimiento que requieren las instituciones tanto del sector público como del privado, este Banco Sanguíneo depende directamente del CETS, y es también el encargado de suministrar los insumos, el equipo y material para su operatividad.

En temporadas como los puentes, vacaciones o fechas navideñas el número de donaciones disminuye considerablemente, situación que deben prever las instituciones médicas, a fin de contar con las reservas suficientes para cubrir las necesidades médicas que puedan presentarse.

Actualmente, dentro de los principales factores que inhiben la donación de sangre se encuentran la falta de conciencia y cultura preventiva por parte de la población, la desidia, los mitos que la rodean y la desconfianza en las instituciones de salud, aunado a lo anterior, el confinamiento a causa del virus SARS-CoV-2, conocido como COVID-19, redujo los procedimientos de donaciones y, por ende, el abasto del material sanguíneo.

Al respecto y conforme a datos proporcionados por el Centro Nacional de Transfusión Sanguínea (CNTS), se observaron en algunas regiones del país una disminución de hasta un 60% en los donativos voluntarios; en la Ciudad de México y en el Estado de México, durante los meses de abril y mayo de este 2020, se reportó sólo un 50% de captación en relación con lo recolectado en el 2019.

El referido CNTS, ha determinado que a pesar de que existe una disminución en el número de donaciones de sangre, esta situación hasta el momento no ha generado un desabasto para la atención de pacientes, sin embargo, no se puede dejar de reconocer que la situación es complicada y puede caer en un escenario poco alentador y hasta crítico.

La necesidad de que las donaciones de sangre se mantengan o mejor aún, que aumenten en comparación con las cifras que se manejaban antes de la pandemia generada por el SARS-CoV-2, es inminente e indispensable, ya que son muchas las personas que necesitan ser sometidas a procedimientos de transfusiones sanguíneas.

Es importante referir que a pesar de la emergencia sanitaria de COVID-19, se pueden realizar donaciones de sangre de manera segura, ya que los centros hospitalarios y bancos de sangre han establecido protocolos de seguridad e higiene más rigurosos y en protección de los donantes, agregando a los requisitos de donación tradicionales, los siguientes:

- ✓ No haber estado enfermo de vías respiratorias en los últimos 15 días.
- ✓ No haber convivido con alguien enfermo de vías respiratorias o COVID 19.
- ✓ Se recomienda acudir con un máximo de un acompañante.

La notoria disminución en donaciones de sangre por miedo a los contagios ha llevado a la implementación de nuevas estrategias que estimulen la donación, tal es el establecimiento de unidades móviles que el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea en la Ciudad de México ha puesto en marcha, destacando que en campañas anteriores únicamente acudían a centros educativos, sin embargo, en esta ocasión se han dado a la tarea de acudir directamente a los domicilios de los donantes, estas acciones han permitido captar hasta 20 donaciones por día. Destacando que cada institución médica requiere de aproximadamente entre 2 mil y 3 mil unidades sanguíneas para cubrir las necesidades médicas básicas.

El Centro Nacional de Transfusión Sanguínea en el Estado de México, instaló únicamente una unidad móvil en el centro de Toluca, en donde, tomando todas las medidas de seguridad y de higiene, se efectúan los procedimientos de donación.

Tal y como se mencionó al inicio de la presente exposición de motivos, la donación de sangre adquiere gran relevancia en virtud de que se encuentra vinculada con dos principales derechos humanos, en ese sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 2, que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, deberán garantizar el acceso efectivo de aquellas comunidades indígenas, a los servicios de salud; asimismo, en su artículo 4º, reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de su salud.

En ese mismo sentido, la Ley General de Salud, determina en su artículo 313, que es competencia de la Secretaría de Salud, realizar en coordinación con las instituciones públicas y los gobiernos estatales, campañas de concientización respecto a la importancia que reviste la donación de sangre y sus componentes, como parte de los procesos de transfusión y terapéuticos. La referida normativa, también contempla la donación voluntaria y altruista por parte de las mujeres embarazadas, a fin de que realicen la donación de sangre placentaria. En su artículo 323, fracción II, establece como requisito indispensable para la donación de sangre y de sus componentes, que el consentimiento expreso conste por escrito. Cabe mencionar que en su artículo 341 Bis, se determina la atribución de las entidades federativas, para impulsar la donación de sangre, de sus componentes y de las células madre.

En el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se reconoce en su artículo 2, inciso C, fracción IV, al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, como un órgano desconcentrado, cuyas atribuciones, se determinan en el artículo 42 de la citada normativa, reconociéndolo como el órgano rector y especializado en el establecimiento de políticas y estrategias operativas que fomenten y aseguren la salud de los donantes y de los receptores. De igual forma, deberá garantizar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de las donaciones sanguíneas, es por ello que, deberá emplear las políticas y elaborará las normas mexicanas que regulen los servicios de transfusión, así como las campañas de captación de sangre voluntaria.

También existe la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, su finalidad es establecer los criterios, estrategias y técnicas operativas que debe observar el Sistema Nacional de Salud, en materia de disposición de unidades sanguíneas, con el objetivo de incrementar la autosuficiencia sanguínea, así como reducir los riesgos, cabe mencionar que dicha norma resalta el hecho de que toda donación deberá ser voluntaria, no remunerada y libre de toda coacción.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su artículo 5, que en el Estado de México se fomentará el cuidado de la salud en sus habitantes, asimismo, reconoce los derechos que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en su artículo 17, refiere a su composición pluricultural y pluriétnica, determinando que dichos grupos vulnerables, tiene pleno derecho a la salud.

Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece en sus artículos 25 y 26, la rectoría que tiene la Secretaría de Salud, en dicha materia, así como en el establecimiento de políticas y programas en la entidad, y la realización de campañas de concientización, educación y capacitación en temas sanitarios y de salud.

En el Código Administrativo del Estado de México, en su Libro Segundo, se regula el tema correspondiente a la salud, determinando en su artículo 2.3, como autoridades en dicha materia, a la Secretaría de Salud y al

Instituto de Salud del Estado de México, correspondiéndole a este último, la prestación de los servicios de salud en la entidad.

El Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, determina que corresponde a la Dirección de Servicios de Salud, impulsar las estrategias de desarrollo de campañas de sangre altruistas; y la Dirección de Regulación Sanitaria, es la encargada de verificar el cumplimiento de la normativa, en las actividades relacionadas con la captación y distribución de sangre que se efectúa en los bancos de sangre y servicios de transfusión.

El impulso y la seguridad en el tema de la donación de sangre, adquiere gran relevancia en virtud de que nos acercan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, en específico al enmarcado con el número 3, relativo a la salud y bienestar, cuya meta 3.3, busca poner fin a epidemias tales como el sida, la hepatitis y demás enfermedades transmisibles, reduciendo la tasa de mortalidad en la población.

Lo anterior, nos lleva a determinar que la donación de sangre y de sus componentes, constituye un tema de relevancia en la conservación y preservación en la salud de la población, y que por ende, implica la necesidad de contar con unidades sanguíneas suficientes y seguras que puedan ser empleadas en los procedimientos médicos y quirúrgicos, aumentando así la calidad y la esperanza de vida.

Es en ese sentido que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, considera de gran importancia resaltar e impulsar acciones que coadyuven a contar con donantes altruistas y regulares, en el que, una excelente campaña de donación de sangre aunado con una amplia difusión constituye una acción positiva que en estos momentos puede ayudar a que incrementen.

Nos encontramos convencidos de que estas campañas de difusión son la base para generar una cultura y concientización respecto de la importancia que reviste el realizar donaciones de manera voluntaria e informada, con las cuales, se logre la auto sustentabilidad sanguínea.

De igual forma, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, destaca las afectaciones y disminuciones que se han observado en materia de donación a causa de un hecho eventual e inesperado como lo fue la pandemia generada por el SARS-CoV-2, ante dicha situación, destacamos que en la medida en que las actividades médicas se vuelvan a retomar y aquellas intervenciones quirúrgicas que quedaron suspendidas se vuelvan a reprogramar, implicará la necesidad de contar con un mayor número de unidades sanguíneas para abastecer los nuevo requerimientos que se demanden, por lo que, el empleo de unidades y puestos móviles receptores de sangre por toda la entidad, pueden contribuir en la obtención de tan esencial elemento, consideremos que la Ciudad de México, ya se encuentra realizando recorridos y acudiendo directamente a los domicilios de los donantes, obteniendo resultados satisfactorios, actividad que se puede replicar y hasta mejorar.

Es por lo anterior, y toda vez que corresponde a la referida Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, como autoridad rectora en el sector salud, que se le exhorta respetuosamente para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con el Instituto de Salud del Estado de México y el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, implementen mejores y mayores acciones positivas en materia de donación de sangre, en beneficio de los mexiquenses.

Por los motivos expuestos, es que se plantea la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, AL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA EN MATERIA DE DONACIÓN DE SANGRE SEGURA**

RESOLUTIVOS

PRIMERO. La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Salud del Estado de México para que, en el ejercicio de sus atribuciones y en coordinación con el Instituto de Salud del Estado de México y el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, informe a la población y promueva la cultura de la donación de sangre segura. Asimismo, que, conforme a la disponibilidad presupuestal y de personal calificado, se implemente una campaña permanente de recolección de sangre en toda la Entidad Federativa en lugares accesibles para la población donde se garanticen las medidas sanitarias para los Donantes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 110 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México se tiene que, una vez concluido el proceso de aprobación por el Pleno de la Legislatura, el Ejecutivo del Estado deberá, para así generar las consecuencias legales conducentes, hacer que este instrumento legislativo se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de __ de dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

Toluca de Lerdo, México, a 08 de diciembre de 2020.

DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Diputada **María del Rosario Elizalde Vázquez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su representación, con fundamento en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, presento **Pronunciamiento por la publicación de la “GUÍA ÉTICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE MÉXICO”, por parte del Gobierno Federal**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Sé el cambio que quieres ver en el mundo”

Mahatma Gandhi

Durante la historia universal han existido personajes ejemplares, con una convicción ética de **transformar** las sociedades buscando el beneficio común, la libertad, la igualdad y la justicia para todos sus integrantes. Para este caso menciono a **Mohandas Karamchand Gandhi conocido como “Mahatma”, alma grande, quien luchó en contra de la segregación racial en su natal India y a favor del reconocimiento de los derechos civiles de sus compatriotas, su método: la no violencia.**

En el mismo nivel de importancia se encuentra Nelson Mandela, luchador por los derechos de los sudafricanos, preso la mitad de su vida, pero esto no fue impedimento para que se convirtiera en el Primer Presidente de raza negra de Sudáfrica y un relevante activista contra el racismo. En el mismo sentido, una mujer que dedicó su vida haciendo el bien común para los más desamparados fue la Madre Teresa de Calcuta, dedicada a atender y ayudar a niños, ancianos, indigentes y enfermos, sin importar su credo religioso. Todos ellos tienen algo en común: la práctica de los valores éticos y el reconocimiento de los derechos humanos.

Hoy, la Guía Ética para la Transformación de México que presenta el Gobierno encabezado por el Lic. Andrés Manuel López Obrador; bajo la redacción de personajes distinguidos en el ámbito económico, periodístico, político y filosófico como Enrique Galván Ochoa, Pedro Miguel, José Agustín Ortiz Pinchetti, Jesús Ramírez Cuevas, Margarita Valdés González Salas y Verónica Velasco Aranda con la colaboración de la sociedad civil. Mismos que recopilaron opiniones y reflexiones en mesas de consulta, conformando así un documento de gran relevancia para la cuarta transformación del país.

La guía ética es un instrumento necesario, compuesto por veinte puntos en los que se redactan principios y valores que se proponen para la construcción de una vida y una sociedad mejores.

Pero la transformación de México no depende de un solo hombre o de un gobierno, es una responsabilidad que compete a toda la sociedad mexicana. Como profesora que soy y durante mi desempeño en las aulas académicas, impartí la materia de Formación Cívica y Ética, una materia importante para el desarrollo integral de los estudiantes. Durante esta labor pude percatarme lo necesaria que es, gran razón tenía nuestro presidente de la República al decir que era necesario nuevamente incluir la materia de civismo en los planes educativos, pues construye ciudadanos informados, activos y responsables frente a la sociedad.

Sin embargo, todos los que estamos aquí presentes somos testigos de que en nuestra sociedad hay problemáticas presentes, como la violencia social, la violencia familiar, la delincuencia, los feminicidios y la corrupción. Es lamentable leer a diario noticias con este contenido como reflejo de la inexistente práctica de valores éticos, de permanecer distantes a las normas éticas.

Aunado a esto, hoy vivimos una situación extraordinaria: la pandemia por COVID-19, el mundo y México presentan una crisis sanitaria que nos ha llevado a reflexionar, a valorar, demostrando que podemos y debemos practicar los valores como la responsabilidad de cuidarnos y cuidar a los otros, de ser

tolerantes y respetuosos con los profesionistas de la medicina, a ser solidarios y comprensivos con los que han tenido una dolorosa pérdida.

La Guía Ética para la Transformación de México es el instrumento que necesitábamos, una herramienta que, de ser leída y llevada a la realidad, coadyuvará a la mejora de la sociedad; lejos del rencor, del egoísmo, de la discriminación, de la injusticia y de la corrupción.

Como Legisladores de la Cuarta Transformación de México y nuestro Estado, nos congratulamos con la publicación de la Guía Ética para la Transformación de México, pero, además estamos obligados a promover su lectura y a practicar los principios y valores que hace mención.

Hoy es momento de trabajar juntos por una sociedad justa, libre de violencia, libre de corrupción, promovamos en nuestra familia, en nuestra comunidad, en nuestro Estado una convivencia armónica.

Por lo ya expuesto, emito el siguiente:

PRONUNCIAMIENTO

Por la publicación de la *“GUÍA ÉTICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE MÉXICO”*, por parte del Gobierno Federal.

ATENTAMENTE

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ
PRESENTANTE.**

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNANDEZ

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL**

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNANDEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ